



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0210-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 29 de Mayo 2023

VISTO: El **INFORME N° 563-2023/MDSA/GPP** emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N° 101-2023-GM-MDSA**, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, oficiado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la cuarta disposición complementaria final del Decreto Final del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI), creado mediante Ley 29332, es una herramienta de incentivo presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los Objetivos específicos del PI son: i) mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a los resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al PI, serán los establecidos mediante Decreto Supremo refrendando por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Programa de Incentivos se creó en el Año 2009 mediante Ley N° 29332 y modificatorias, y entro en operatividad en el año 2010. Es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional; y tiene como objetivo general Contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público en las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante D.S. N° 095-2023-EF se aprueba el Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones;

Que, a través del **INFORME N° 563-2023/MDSA-GPP** de fecha 24 de Mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia Municipal la designación del Coordinador del Plan de Incentivos, responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el Cumplimiento de las Metas, en el marco de la Resolución Directoral 0020-2022-EF/50.01 que aprueba los Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de Incentivos 2023;

Que, la Gerencia Municipal a través del **INFORME N° 101-2023-GM-MDSA**, remite los actuados a la Secretaría General con la propuesta del Coordinador PI de la Municipalidad Distrital de San Andrés, para emitir la Resolución de Alcaldía en base al sustento de los Informes Técnicos y la normatividad vigente que obran en el expediente administrativo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a la Resolución Directoral N° 0020-2022-EF/50.01, Decreto Legislativo N° 1440, y contando con el V° B° de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **COORDINADOR PI, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS, RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023**, al Funcionario que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	: LIC. RENSO ENRIQUE AGUIRRE FEIJOO
CARGO	: GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
D.N.I. N°	: 41852477
CORREO ELECTRONICO	: rensogerente@gmail.com
TELEFONO DE CONTACTO	: 954915663

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que, sin perjuicio de la designación realizada en el artículo precedente, todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Andrés, dentro de sus competencias funcionales, contribuyan al estricto cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración, la planificación y dotación de recursos necesarios, conforme a la disponibilidad financiera, para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondiente al año 2023.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Andrés para su conocimiento y cumplimiento estricto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE